

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.', and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL'. In the center of the stamp is a small emblem featuring a sun, a mountain, and a river.

ACTA SESION ORDINARIA NUMERO SIETE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 6, del 21 de marzo de 2013. Punto número cuatro: Informe Final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del Centro Nacional de Registros. Punto número cinco: Petición de la Unión Temporal INDRAMAPLINE de Arreglo Directo, en el Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”. Punto número seis: Efectos del Decreto Legislativo No. 278 relativo al Régimen Transitorio de Retiro Voluntario, en la prestación de servicios del CNR. Punto número siete: Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Delegados de Prevención. Punto número ocho: Cartas Gerencia Auditoría Interna. Punto número nueve: Informes. Punto número diez: Varios.** Todos los puntos agendados tienen el carácter de información oficiosa; y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda referida. El Director Ejecutivo solicitó al Consejo Directivo analice después del punto número cuatro, el primer tema del punto número diez: Varios, relativo a la Ampliación del Acuerdo que aprobó el Convenio que el CNR celebrará con la Alcaldía Municipal de Santa Ana, lo que así fue acordado; y no habiendo ninguna observación a la agenda, fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 6 del 21**

de marzo. El doctor Lazo Marín preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiéndose efectuado ninguna fue aprobada el acta referida. **Punto número cuatro: Informe Final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del Centro Nacional de Registros.** Este punto fue expuesto por los licenciados Aníbal Augusto Elías Reyes; y Rafael Gómez; Presidente y representante legal de la sociedad Elías & Asociados, y Gerente de la Auditoría, respectivamente; y el segundo de ellos se refirió al objetivo general de la auditoría que consiste en emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del CNR comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con base en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y si están presentados y revelados de acuerdo a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental; a los Objetivos Específicos: 1. Razonabilidad de los Estados Financieros; 2. Control Interno; 3. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos; 4. Ejecución Financiera del Proyecto CNR/BCIE; 5. Cumplimiento del Contrato de Préstamo 1888, CNR/BCIE; 6. Cumplimiento Contrato con INDRA-MAPLINE; y 7. Seguimiento observaciones Auditoría Externa. Luego informó sobre el Estado de Situación Financiera, que da un total de RECURSOS DE \$56,878,296; al Estado de Rendimiento Económico; al Estado de Flujo de Fondos; y al Estado de Ejecución Presupuestaria. Dijo que en opinión de la Auditoría los Estados Financieros, cuyos montos constan en los documentos entregados a los miembros del Consejo Directivo, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Centro Nacional de Registros al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y que no se observa ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que se considere una deficiencia importante conforme con la definición anterior. Que los resultados de las pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, el CNR cumplió con la Normativa expresada. Agregó que en opinión de la Auditoría, el estado de ejecución financiera, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los desembolsos recibidos y gastos efectuados del Proyecto “Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II” y los fondos de contrapartida del CNR, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a los términos del contrato y con la base de contabilidad descrita en la nota a los estados financieros. En cuanto al cumplimiento de los artículos del contrato de préstamo BCIE No. 18888, en opinión de la Auditoría, durante el período indicado, excepto por el incumplimiento del artículo 9.01 Obligaciones de hacer-Desarrollo del Proyecto, en lo relacionado con el bajo nivel de la ejecución del Proyecto, por efectos acumulativos incurridos desde años anteriores, el CNR cumplió, en todos sus aspectos importantes, con las regulaciones aplicables. El expositor manifestó, que el presupuesto asignado en el Proyecto para el componente 1.2 Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles por el monto ajustado de \$35,174,904.76, es insuficiente para obtener la totalidad de los servicios. El contrato de la etapa Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas fue adjudicado por \$17,148,151.69, y tenía asignación de \$11,554,139.71; para dichos servicios de los departamentos de San Vicente y Usulután están presupuestados \$15 millones; para los servicios del departamento de Morazán se dispone de un presupuesto de \$3,026,753.07, cifra que es menos de la mitad del monto presupuestado ajustado y queda sin disponibilidad presupuestaria para los servicios de los departamentos de San Miguel y La Unión, para los cuales originalmente había un presupuesto de \$6,855,568.80. Se ha vuelto evidente que el Proyecto no podrá ejecutarse en el rubro 1.2 Servicios de Verificación, sin obtener recursos adicionales a los asignados al Proyecto actualmente. Este aspecto no afecta la opinión de cumplimiento de los términos contractuales. Continuando su

exposición, el licenciado Gómez dijo que el Proyecto presenta una significativa baja ejecución de las metas al final del año 2012; que el Proyecto en referencia dio inicio a la etapa de ejecución a partir del primer desembolso del préstamo el día 16 de febrero de 2009, contando con período de desembolso del préstamo de 72 meses que vencerán el 16 de febrero de 2015; quedan alrededor de dos años para la finalización de ese período. La información clave para observar el avance de la Modernización emprendida, indica un nivel de ejecución que no es concordante con el tiempo transcurrido: a) la ejecución financiera acumulada a diciembre de 2012 alcanza un 21.56% de los montos presupuestados del préstamo BCIE y del CNR, cuyo total es de \$64,654,810.62; y b) la ejecución de metas del Proyecto en el formato del Marco Lógico muestra a diciembre de 2012, los porcentajes de avances siguientes: 1 Regularización de tierras; 1.1. Traslado de información al SIRyC 66.26%; 1.2 Verificación de derechos y delimitación de inmuebles 9.85%; 1.3 Vinculación de información Registro y Catastro 0.00%; 1.4 Supervisión de los contratos de regulación de tierras 13.47%; 2 Fortalecimiento del CNR; 2.1 Fortalecimiento de la infraestructura del CNR 34.16%; 2.2 Fortalecimiento de las oficinas del CNR 45.45%; 2.3 Fortalecimiento de las habilidades técnicas del personal 30.00%; 3 Coordinación del proyecto; 3.1 Coordinación con unidades del CNR y entidades externas involucradas 42.41%. De lo anterior se puede observar el nivel relativamente bajo, al tener en consideración el tiempo transcurrido de cuatro años en el período de desembolso y la disponibilidad de tiempo de dicho período, que es de dos años más; por lo cual se recomienda a las autoridades del CNR reformular la planeación estratégica y financiera del Proyecto, y coordinar las redefiniciones del mismo con el BCIE, en el marco del contrato de préstamo No. 1888. Sobre esos hallazgos los comentarios de la Administración son: 1) el CNR ha visto desde el año 2011 la necesidad de reformular la planeación estratégica y financiera del Proyecto, y se está elaborando un planteamiento para reprogramar para cinco años: 2013-2017; 2) se ha nombrado una Comisión Especial que estudie la factibilidad de la obtención de recursos para financiar la reprogramación; 3) se distinguen los períodos de gestión a cargo de cada administración, identificando los mayores avances en la presente; y 4) se destaca el logro de haber finalizado en 2012 la cartografía básica de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas y la finalización de los traslados al SIRyC de esos tres departamentos y de San Vicente y Morazán. Siguiendo con su informe el expositor dijo que la Auditoría, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, excepto por el incumplimiento de las cláusulas del contrato: I Objeto del Contrato; III Anticipo; y VII literal j) Autorización previa para subcontrataciones, por efecto acumulativo de ejercicios anteriores, las partes han dado cumplimiento razonable a las cláusulas del contrato CNR-039/2008 suscrito por el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Existen desfases importantes en la ejecución de los servicios definidos en el contrato mencionado CNR-039/2008, según mostró en la lámina correspondiente; tales retrasos contrastan con el plazo transcurrido que es de 45 meses, equivalente al 82% del plazo ampliado de 55 meses y 3 días del contrato. Se observa también que en términos financieros, se han efectuado pagos por productos aceptados por el CNR por la suma de US\$81,494.00 al 31 de diciembre de 2010; por US\$206,342.82 al 31 de diciembre de 2011; y US\$1,557,453.39 en el año 2012; cantidad poco significativa respecto al monto total del contrato que es de \$17,148,151.69 y aún frente al monto del anticipo de US\$3,429,630.34 otorgado en febrero de 2009, considerando que ha transcurrido 45 de los 55 meses de plazo prorrogado. La auditoría recomienda: a) Obtener de la contratista una actualización del programa de trabajo hasta alcanzar la conclusión de los servicios contratados, con la debida sustentación de la viabilidad técnica y administrativa, incluyendo las memorias de

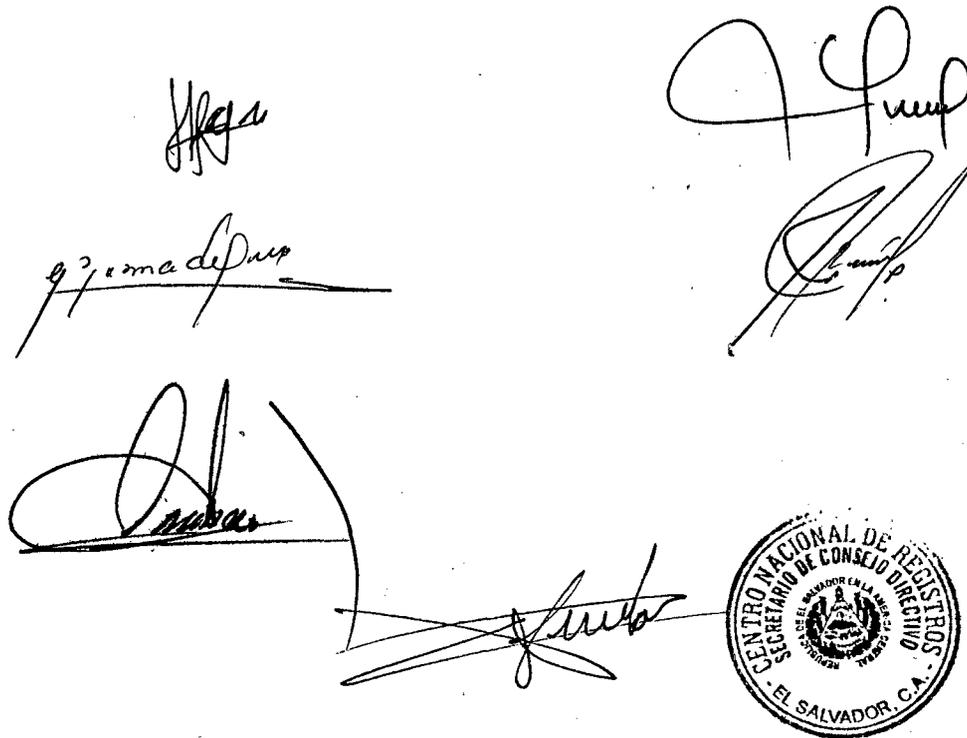
cálculos necesarios; b) Instruir a los equipos técnicos del CNR, la revisión de la actualización del programa de trabajo de manera que asegure a la institución, contar con una proyección objetiva y de alta probabilidad de cumplimiento de los servicios contratados; y c) Continuar las gestiones para solventar los incumplimientos en el uso del anticipo y en las subcontrataciones de servicios en los que ha incurrido la contratista, identificados en la revisión realizada por la Administración. Los comentarios de la Administración sobre lo anterior son: 1) a febrero 2013 el avance del producto denominado Restituciones alcanza el 72.68% del área total estimada, superiores al 64.87% reportado a diciembre 2012; 2) en el producto Ortofotos prácticamente se ha alcanzado la totalidad, ya que lo que falta es el área del Embalse Cerrón Grande; 3) a partir de agosto 2012 no se ha aceptado a la contratista seguir trasladando la programación con el solo incremento de recursos; 4) es necesario recordar que en el plazo hay 11 meses de paralización por diferendos técnicos; y 5) se han realizado acciones institucionales para vigorizar el proyecto, ejemplo: reuniones mensuales entre los representantes del contrato para temas gerenciales, informes de supervisión sobre la marcha y reuniones técnicas. Finalmente, en el seguimiento a la auditoría anterior, el informe de auditoría externa año 2011 contiene una salvedad relativa a incumplimientos del contrato No. CNR-039/2008, la que se presenta en este informe con la actualización correspondiente. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: a) darse por recibido del Informe Final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del Centro Nacional de Registros, en cumplimiento a lo establecido por la Sección 9.11 Estados Financieros, del Contrato de Préstamo No. 1888 celebrado entre el Centro Nacional de Registros y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la ejecución de la Segunda Fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro; y b) instruir a la Administración, comunique dicho Informe a las instancias correspondientes. A continuación fue tratado, como se acordó al principio de la reunión el **Punto número diez: Varios. Punto número diez punto uno: Ampliación del Acuerdo No. 104-CNR/2012, que aprobó el Convenio con el municipio de Santa Ana.** Este punto fue informado por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y el Consejo Directivo, con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: adicionar al Acuerdo No. 104-CNR/2012, de fecha 15 de noviembre de ese año, que resolvió aprobar varios convenios que celebrará el Centro Nacional de Registros –CNR-, entre ellos con el municipio de la ciudad de Santa Ana, cuyo objeto, plazo y beneficios para esta institución constan en el documento presentado al efecto; en los siguientes términos: I) aprobar la entrega y descargo a dicho municipio de doce motocicletas que no son utilizadas por el CNR, las cuales generan costos administrativos en mantenimiento y seguro de bienes, así como de cinco vehículos y treinta y cinco computadoras detallados en las listas que se anexan a este acuerdo; y II) autorizar: a) la adquisición del dominio, de conformidad al título que corresponda legalmente, de un inmueble urbano donde actualmente están ubicadas las oficinas del CNR en esa ciudad en concepto de comodato; inmueble que tiene una extensión superficial de 5,519.34 M2, propiedad del citado municipio e inscrito a favor de éste al número 35 del Libro 2420 de Propiedad de Santa Ana; b) la erogación de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES (US\$15,389.66) para el pago del impuesto sobre transferencia de bienes raíces; c) los trámites registrales y catastrales necesarios, para la inscripción de la respectiva escritura de adquisición del citado inmueble a favor del CNR, y la erogación de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA 86/100 DÓLARES (US\$3,470.86) en concepto de pago de los aranceles correspondientes; y d) el otorgamiento de las escrituras de

cancelación del comodato y de la transferencia del dominio del bien inmueble relacionado, y los respectivos documentos de traspaso de los bienes muebles a favor de la municipalidad de la ciudad de Santa Ana. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco: Petición de la Unión Temporal INDRA-MAPLINE de Arreglo Directo, en el Contrato CNR- 039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”.** El punto fue expuesto por el señor Director Ejecutivo, quien expresó que la contratista INDRA-MAPLINE, había presentado una solicitud de Arreglo Directo en el contrato CNR-039/2008; que esa petición desde el punto de vista formal era procedente, sin atender al fondo de lo pedido; que era necesario integrar la Comisión del CNR con tal objeto y seguir el procedimiento de esa solución de controversias. El señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira, manifestó que el acuerdo del Consejo en esta sesión sería autorizar el inicio del procedimiento de Arreglo Directo solicitado por INDRA-MAPLINE. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro agregó a lo anterior, lo relativo al plazo que la ley de la materia establece, para efectuar la convocatoria a la contratista, a efecto de fijar el lugar, día y hora de las deliberaciones, plazo que es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud que fue el 21 de marzo del corriente año, y que vence el 23 de abril del año en curso; que como representantes especialmente acreditados del CNR pueden ser nombrados por el Consejo, el señor Director Ejecutivo y el señor Subdirector Ejecutivo, para las deliberaciones, asistidos por un equipo técnico asesor. A pregunta del señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, el doctor Argumedo dijo que el acuerdo debe adoptarse en la presente sesión, para iniciar el procedimiento; que en la primera reunión con la contratista, no se tomaría ninguna decisión sobre el fondo del Arreglo Directo, sino que en ella se trataría lo relativo a la instalación de las sesiones. El licenciado Moreira complementó la respuesta al ingeniero Ramírez, diciendo que en la próxima reunión del Consejo Directivo, la Administración presentará un informe relativo a la procedencia o improcedencia de los argumentos de la contratista, y con base en dicho informe el Consejo puede indicar los criterios que correspondan; que el acuerdo que hoy puede tomar el Consejo será sobre el **modus operandi**, no sobre el fondo del asunto planteado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado, sobre la petición efectuada por don José Carlos Sastre Torres, Representante del Asocio Temporal INDRA-MAPLINE, en escritos presentados el 21 de marzo del presente año e identificados con los números IND/GR/20130321-01 y IND/GR/20130321-02; en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por la Cláusula XVIII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, del Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR- con el expresado Asocio Temporal; artículo 64. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE, de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, **ACORDÓ: I)** nombrar como representantes y delegados por parte del Centro Nacional de Registros, para el Arreglo Directo solicitado por la contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, en la ejecución del Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil ocho por el CNR con dicha contratista; al

señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo y al señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, quienes podrán actuar en forma conjunta o por separado; **II)** facultar al Director Ejecutivo para que: a) efectúe la convocatoria a la mencionada contratista, con el propósito de fijar –dentro del plazo establecido por la ley-, el lugar, día y hora para deliberar, debiendo informar a este Consejo del resultado de la reunión o reuniones; y b) designe a los asesores del CNR en tales reuniones. **Punto número seis: Efectos del Decreto Legislativo No. 278 relativo al Régimen Transitorio de Retiro Voluntario, en la prestación de servicios del CNR.** El tema fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Jefe del Departamento de Retención, de la Gerencia de Desarrollo Humano –GDH-, licenciada Reina Rivera de Roldán. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y tomando en consideración que acogándose a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 278 de fecha 24 de enero, publicado en el Diario Oficial No. 25, Tomo No. 398 del día 6 de febrero, ambas fechas del presente año, se retiraron de la institución un total de 20 servidores; entre ellos, Registradores Auxiliares y Asistentes de Calificación de ellos, así como técnicos de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; que es necesaria la creación de algunas de esas plazas, cuyas contrataciones son prioritarias para no afectar los servicios que el Centro Nacional de Registros está obligado a proporcionar; para lo cual la Administración ha efectuado la propuesta de suprimir las siguientes plazas vacantes: una plaza de Director de Modernización Proyectos Especiales, con un salario mensual de \$5,500.00; y una plaza de Colaborador de Archivo, con un salario mensual de \$442.20, que hace un total de erogación mensual en concepto de salarios de \$5,942.20; y utilizar los fondos de dichas plazas, para crear en ejecución las siguientes: tres plazas de Registrador Auxiliar, con un salario mensual cada una de ellas de \$1,750.00; y una plaza de recepcionista con un salario mensual de \$692.20; que hace un total de erogación mensual en concepto de salarios de \$5,942.20; de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo **ACORDÓ:** I) autorizar la supresión de las siguientes plazas vacantes: una plaza de Director de Modernización Proyectos Especiales, con un salario mensual de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$5,500.00); y una plaza de Colaborador de Archivo, con un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (US\$442.20), que hace un total de erogación mensual en concepto de salarios de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (US\$5,942.20); y utilizar los fondos de dichas plazas, para crear en ejecución las siguientes: tres plazas de Registrador Auxiliar, con un salario mensual cada una de ellas de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US \$1,750.00); y una plaza de recepcionista con un salario mensual de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (US\$692.20); que hace un total de erogación mensual en concepto de salarios de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (US\$5,942.20); y II) autorizar a la Dirección Ejecutiva para realizar los trámites correspondientes para la contratación de las plazas que se crean, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las prestaciones correspondientes, y en consecuencia, efectuar los ajustes presupuestarios para cubrir las erogaciones. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete: Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Delegados de Prevención.** Informó sobre el tema el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y el Consejo Directivo, luego de hacer observaciones al documento presentado; en uso de sus atribuciones

legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325 del 7 de ese mismo mes y año; y 2 y 3 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 del mes y año antes citados, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Emitir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Delegados de Prevención, del Centro Nacional de Registros; cuyo texto, con las observaciones efectuadas por este Consejo Directivo, consta en el documento que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número ocho: Resultado de la Evaluación del Seguimiento de la administración de los Contratos de Seguros de Bienes.** El punto fue informado por el señor Director Ejecutivo; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: darse por enterado de la Evaluación del Seguimiento de la administración de los Contratos de Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el Centro Nacional de Registros: CNR-LG-06/2012; CNR-LP-11/2012 y 12/2012 y sus prórrogas; en los cuales la Unidad de Auditoría Interna concluye que la Administradora de los Contratos cumplió con las cláusulas contractuales, el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo No. 02/2009 de fecha 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC–, excepto por las oportunidades de mejoramiento emitidas. **Punto número nueve: Informes.** En este punto no se presentó ningún tema. **Punto número diez: Varios. Punto número diez punto dos: Adición al Manual de Viáticos del Centro Nacional de Registros.** El punto fue expuesto por el señor Director Ejecutivo, quien expresó que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 56-CNR/2013 de fecha 7 de marzo de este año, había efectuado reformas al Manual de Viáticos del CNR, las cuales la Administración consideraba necesario adicionar, y concedió la palabra al señor Subdirector Ejecutivo. Este funcionario manifestó que en esas reformas se facultó al Director Ejecutivo, para autorizar los aspectos administrativos para la aplicación del Manual; pero era necesario incorporar en ellas, las horas en las que el personal deberá haberse retirado y haber regresado a las oficinas, para poder tramitar el pago de viáticos correspondientes al almuerzo, y esas horas no están determinadas ni detalladas en las reformas aprobadas. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: adicionar al MANUAL DE VIÁTICOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, emitido por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 59-CNR/2010, de fecha 2 de septiembre de ese año, en el Capítulo II, apartado 1.1, número 1.1.1 Cuantía, en la letra A. Gastos de Alimentación, como inciso final lo siguiente: “Para reconocer el pago de viáticos por misiones oficiales, en cuanto a gastos de alimentación para el almuerzo, el personal tiene que encontrarse fuera de la sede oficial a las 12:00 m., y haberse retirado de su sede antes de las 10:00 a.m. y haber regresado después de las 2:00 p.m.; salvo casos excepcionales reconocidos como tales por la Administración Superior”. **Punto número diez punto tres: Autorización de la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR y los documentos derivados de las mismas; y nombramiento de la Comisión para tal finalidad.** El doctor Argumedo informó que para cumplir con lo ordenado por el artículo 54 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, decretado por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, era necesario que el Consejo Directivo autorice la revisión y actualización de esas Normas Técnicas, lo cual debe efectuarse por lo menos cada dos años, y nombre a los integrantes de la Comisión que tendrá a su cargo dicha revisión y actualización. El Consejo Directivo, en uso de

sus atribuciones legales, y con base en el artículo 54 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, decretado por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, mediante el Decreto No. 05 de fecha 14 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 391 del 5 de mayo del mismo año, **ACORDÓ:** Autorizar: a) la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, contenidas en el Reglamento antes relacionado y los documentos derivados de las mismas; debiéndose remitir, en su caso, el proyecto de modificación o actualización de dichas Normas Técnicas a la Corte de Cuentas de la República para los efectos consiguientes; y b) el nombramiento de la Comisión de Revisión y Actualización de las expresadas Normas Técnicas de Control Interno Específicas y de los documentos que de ellas se derivan, la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciados: Irma Elena Cartagena Jiménez, Jefe del Departamento de Desarrollo del Talento, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Rabí de Jesús Orellana Herrera, Auditor Interno; Andrés Rodas Gómez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Francisco Antonio Sintigo Quintanilla, Subgerente de Planificación; Miguel Horacio Alvarado Zepeda, Jefe de la Unidad Jurídica; e ingeniero Rafael Antonio Rovira Mejía, Director de Tecnología de la Información. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. To the right of the bottom two signatures is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍO DE CONSEJO DIRECTIVO', and 'EL SALVADOR, C.A.' around a central emblem.

ACTA SESION ORDINARIA NUMERO OCHO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor